Decreto Nº 103/2.020.
CONCORDIA, 21/01/2.020.

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia, ha sancionado las Ordenanzas N° 37.072 y 37.076, establecen la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Concordia y,

CONSIDERANDO:

Que dichas Ordenanzas establecen la creación de las funciones y competencias de la Subsecretaria de Comunicación e Innovación.

Que la Ordenanza N° 37.072/19 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a crear la Estructura orgánica correspondiente para el cumplimiento de sus objetivos específicos.

Que por lo expuesto es necesaria la creación de la estructura orgánica interna que permita llevar adelante tal cometido, así como también designar en cada una de esas funciones a quienes tendrán la responsabilidad de cumplirlas.

Que las personas propuestas reúnen las condiciones de responsabilidad e idoneidad para desempeñar las tareas asignadas a las respectivas dependencias a las que se lo designan.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 107º incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria - Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese que la estructura orgánica administrativa y funcional de la Subsecretaria de Comunicación e Innovación de la Municipalidad de Concordia, creada a través de la Ordenanza N° 37.072/19 y 37.076/19, estará conformada por las siguientes, Coordinaciones, Direcciones, Departamentos, Divisiones y Áreas de las dependencias municipales, con las misiones y competencias y niveles conforme a lo dispuesto en el presente Decreto y tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2020.

<u>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y DESPACHO:</u>

ARTICULO 2°.- Créase el Departamento Mesa de Entradas que entenderá en la orientación y diligenciamiento de los trámites administrativos y el despacho diario correspondiente a la Subsecretaria, así como la recepción y registración y remisión de expedientes u otros documentos. Se relacionará con la Subsecretaria de Comunicación e Innovación de la Gestión Pública por medio de la Dirección de Administración y Despacho. Tendrá rango de Departamento Nivel 1, de acuerdo a lo previsto en la escala salarial vigente.-

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA L. LIESCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIAN ALTAMIRA
Secretario de Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
A. C. PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTICULO 3°.- Créase la Coordinación de Logística, que será quien realice los trabajos concernientes al mantenimiento y la conservación de los lugares de trabajo que dependan de la subsecretaria, tendrá a su cargo el armado de las estructuras necesarias en los lugares donde se desarrollen eventos y actos de gobierno organizados por las distintas dependencias de la Subsecretaria de Comunicación e Innovación. Tendrá rango de Departamento Nivel 1.

DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO:

ARTICULO 4°.- Créase el Área Relaciones Públicas de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, se encargará de organizar, planificar y dirigir los actos y ceremonias que presida el Señor Presidente Municipal, asistir al Señor Presidente Municipal en todo acto o ceremonia, en los casos que la circunstancia lo amerite, entender en la recepción y atención de visitas al Palacio Municipal, mantener actualizados los archivos de la organización de los actos que le competen, llevar un registro de obsequios realizados por el Poder Ejecutivo y de los recibidos por el mismo, mantener actualizadas las nóminas de Entidades Civiles y de Bien Público y desarrollar además, todas las otras funciones propias de área. Se relacionara con la Subsecretaria de Comunicación e Innovación por medio de la Dirección de Ceremonial y Protocolo. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 5°.- Créase la Coordinación Técnica y Artística, tendrá como finalidad optimizar y aplicar las políticas de Gobierno que promueven el uso de nuevas tecnologías y nuevos soportes digitales para el desarrollo de múltiples técnicas para la producción y la difusión de productos comunicacionales orientado a la difusión con el objeto de establecer calidad comunicacional en lo técnico y artístico. Se relacionara directamente con la Subsecretaria de Comunicación e Innovación. Tendrá rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 6°.- Desígnese Jefa del Departamento Mesa de Entradas a la Señora López Natalia Carolina, legajo N° 5426, DNI N° 27.618.526 para el cumplimiento y desempeño de las funciones previstas en el Articulo N° 2 del presente Decreto, a partir del 01 de Enero de 2020.

ARTICULO 7°.- Designase Jefe de la Coordinación de Logística, al Señor Maximiliano Ulises Vargas DNI N° 32.695.600 Legajo N°3591 para el desempeño de las funciones previstas en el Articulo N° 3 del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento Político Nivel 1, a partir del 01 de Enero de 2020.

ARTICULO 8°.- Desígnese Jefa de Área Relaciones Públicas de la Dirección de Ceremonial y Protocolo a Sra. SILVIA GRACIELA ALMIRON DNI N° 13.178.171 Legajo N° 3225; para el cumplimiento y desempeño de las funciones previstas en el Articulo N° 4 del presente Decreto, a partir del 01 de Enero de 2020.

ALFREDO DANIEL ALVAREZ
Secretario de Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
A. C PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTICULO 9°.- Designase Jefe de la Coordinación Técnica y Artística, al Señor Maffey Marcelo José Luis DNI N° 23.143.436 Legajo N°9218 para el desempeño de las funciones previstas en el Articulo N° 5 del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento Político Nivel 1, a partir del 01 de Enero de 2020.

ARTICULO 10°.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en las Ordenanza Nº 37.072/19 y Ordenanza Nº 37.076/19 y como excepción al Decreto Nº 572/19 prorrogado por Decreto Nº 1633/19.

ARTICULO 11°.- Déjese sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 12°.- Comuníquese, publíquese y regístrese y oportunamente archivase.

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION DE GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
A. C PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA